

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a vender los inmuebles a favor de los titulares que se indican a continuación:

TITULAR	D.N.I	LOTE	MANZ
José Miguel GOMEZ	12.723.633	14	96
Nelio Hugo TONINETTI	6.416.183	15	96
Jorge Alberto AGUILAR	18.376.715	17	96
Marcela Alejandra FERNANDEZ	21.693.452	18	96

**Artículo 2:** El precio de venta de cada inmueble será de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400), pagadero en cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos Ciento cincuenta (\$150) cada una, con vencimiento la primera el día veinte del mes posterior a la aprobación de la presente, y en igual día de los meses siguientes las cuotas restantes. La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago del precio de venta del inmueble, siendo a cargo de la parte compradora la totalidad de las erogaciones que apareje el perfeccionamiento de la compraventa. El comprador deberá soportar la totalidad de los tributos municipales que graven el inmueble a partir del 01.01.2006; inclusive la contribución por mejoras de la obra de gas natural y de la obra de cordón cuneta. Los titulares precitados en el carácter de adjudicatarios del programa de viviendas denominado "Vivienda Social- Nación" (Expte:E- 18751/2002, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda), además del precio de venta, deberán abonar la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800) en concepto de diferencia de material solventada por la Municipalidad, con más el reajuste por aplicación del Índice de la Construcción de acuerdo al INDEC, pagadero en cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos Trescientos (\$300) cada una, con vencimiento la primera dentro de los cuarenta y cinco días de entregada la vivienda, y en igual día de los meses subsiguientes las cuotas restantes.

**Artículo 3:** Facúltese al P.E.M. a otorgar a favor de la Sra.: Estela del Carmen URAN, M.I. 5.809.444, el Lote 12 de la Manzana 96 de Las Varillas, en comodato por plazo indeterminado y hasta tanto disponga su extinción el Poder Ejecutivo en forma unilateral e incausada, pudiendo la beneficiaria ejercer opción de compra sobre dicho inmueble en base a las condiciones indicadas en el artículo anterior.

**Artículo 4:** Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N° 99/2007**

**FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2007**

**Onelia Manera  
Pta H.C.D.**

**PROMULGADA POR DECRETO N°**

**DE FECHA: / / 2007 .**